

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. Nº 718-018/18 CG DECRETO Nº

10220

S.

SAN SALVADOR DE JUJUY,

20 AGO, 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Sra. Virginia Cazón, CUIL 27-04629948-0, cargo categoría 11-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, del Hospital "Nuestra Señora del Carmen", al cargo categoría 24-30 horas, en el marco de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, que en virtud de la Rejerarquización dispuesta por Decreto Acuerdo N° 1135-G-12, la referida agente es promovida al cargo categoría 15-30 horas, y que aún no se cuenta con el instrumento legal pertinente;

Que, rola Formulario de Adhesión a la Ley Nº 5502 y de Opción de No Adhesión al beneficio del artículo 19° de la Ley N° 24241, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con saldo disponible;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del M:nisterio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Cazón a la máxima categoría de su escalafón, a partir del 1° de enero 2019, de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley Nº 5502/05;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dispónese la promoción de la Sra. Virginia Cazón, CUIL 27-04629948-0, al cargo categoría 24-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. R6-01-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", a partir del 1º de enero de 2019.-

ARTICULO 2º: La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las partidas que a continuación se indican:

EJERCICIO 2.019

El Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley Nº 6113, prevé para la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen, la partida de Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 01-01-01-01-37 "Adecuación Ley N° 4413 y Ley Nº 5502" U. de O.: "6" Secretaria de Salud de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud.-

ARTICULO 3º: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3º, Anexo I del Decreto Nº 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100º bis de la Ley Nº 3161/74, modificado por Ley Nº 5748.-

ERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
OTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
JE HE. JENNO ALA VISTA.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10220

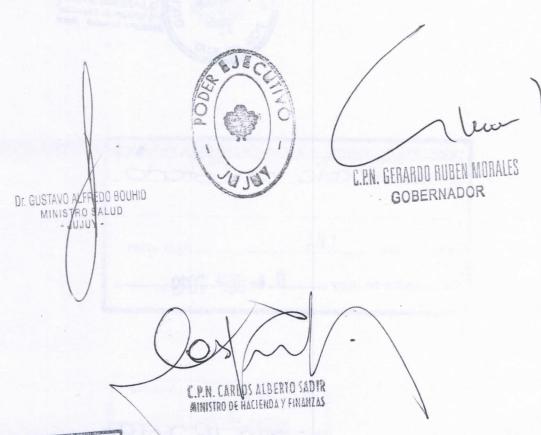
S.-

44

IIICDE. A DECRETO Nº

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.



